

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias del Pleno y el calendario de suspensión de labores del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el año 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO 2013.

Con fundamento en los párrafos décimo cuarto y décimo noveno, fracción I, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 ("Decreto"); artículo 8, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones; artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículo 34 bis de la Ley Federal de Competencia Económica; artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como los artículos 1, 2, 12 y 40 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 23 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias de Pleno y el Calendario de Suspensión de Labores del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el año 2013.

SEGUNDO.- La celebración de las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días miércoles a las 11:00 horas, previa convocatoria realizada por el Presidente a través del Secretario Técnico del Pleno, conforme a las siguientes fechas:

27 de Noviembre de 2013; y,

11 de Diciembre de 2013.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o cuando menos cuatro Comisionados, a través del Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

TERCERO.- Las actuaciones y diligencias ante el Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores en el Instituto.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, así como para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto, el horario será de 9:00 a 18:00 horas. El domicilio del Instituto se encuentra en Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Distrito Federal.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se suspenderán labores en el Instituto los siguientes días:

- 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre); y,
- Del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero del 2014.

QUINTO.- El Pleno del Instituto podrá habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto de que se trate.

Asimismo y dentro del ámbito de sus atribuciones, el Jefe de la Unidad de Competencia Económica, el Director General de Verificación de la Unidad de Supervisión y Verificación, así como el Director General Adjunto de Supervisión, Inspección y Sanciones en Radiodifusión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa que lo exija.

SEXTO.- Para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2013, así como para la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos OCTAVO fracciones III y IV y NOVENO Transitorios del Decreto, no se considerarán como inhábiles los días 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, así como 1, 2, 3 y 6 de enero de 2014.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales conducentes

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados, **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos décimo noveno fracciones I y III y vigésimo del artículo 28 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; así como en los artículos 1, 2 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/061113/14.

(R.- 379547)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN